

RENOVACIÓN DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Para evitar esperas innecesarias en la Oficina de Información, si desea ampliar esta información podrá dirigirse al siguiente correo electrónico:
informacionextranjeria.madrid@correo.gob.es

→ ¿CÓMO se presenta la solicitud?

- a) En los **Registros** de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas.
- b) En cualquier **Oficina de Correos** mediante **Correo Administrativo** dirigido al Registro de la Delegación del Gobierno en Madrid
(No olvide que la oficina de correos tiene que sellar su resguardo de la solicitud).
- c) Por internet:
 - 1) A través de la **Plataforma Mercurio**, en el siguiente enlace:
https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/renovacion_telematica_extranjeria
 - 2) En el **Registro electrónico** general de la Administración General del Estado:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

→ DOCUMENTACIÓN que debe aportar:

- 1) **Impreso de solicitud**, en modelo oficial (**EX02**) debidamente cumplimentado y firmado
http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/
- 2) **Pasaporte** en vigor, fotocopia sólo de la hoja de datos (si el pasaporte está caducado, certificado de estar renovándolo)
- 3) Declaración de **continuidad del matrimonio**
- 4) **Escolaridad** hijos menores (6-16 años): Declaración de menores a cargo (según modelo sólo si el colegio es público) o Certificado de escolaridad actual (no boletines de notas o similares)
- 5) **Asistencia sanitaria**
- 6) **Tasa: Modelo 790 código 052 apartado 2.2**
El impreso para el abono de la tasa se podrá descargar desde la página:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

Extracto obtenido de la hoja informativa emitida por la Secretaría de Estado de Migraciones: **hoja informativa 15**.
Puede obtener el texto completo en la siguiente dirección web:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja015/index.html>

El contenido de esta hoja informativa tiene carácter orientativo. Únicamente será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud.